	SANCION DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

Pitalito Huila, 26 de Marzo de 2021

LA SECRETARIA EJECUTIVA

En la fecha se recibe el Acuerdo Municipal No 011 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN CONTRACREDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**.


LUISA FERNANDA SANDOVAL
 Secretaria Ejecutiva

Pitalito Huila, 26 de Marzo de 2021

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo No **011** en la Cartelera Municipal, envíese a la Sección de Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal y Gobernación del Huila, para su revisión.

CUMPLASE.


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama, Secretaria Ejecutiva	
Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde Municipal

ACUERDO 011

(26 MAR 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN CONTRACRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: CONTRACREDITAR en el Presupuesto de Gastos o Apropiedades del municipio de Pitalito Huila, vigencia fiscal 2021, la suma de MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$1.090'674.229,30), de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE Y DETALLES DEL CCPET	DENOMINACION	VALOR
2		Gastos	1,090,674,229.30
2.3		Inversión	1,090,674,229.30
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	1,090,674,229.30
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	1,090,674,229.30
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	1,090,674,229.30
2.3.2.02.02.008	AUX 327	Vigilancia	807,322,349.60
2.3.2.02.02.008	SECTOR 45	GOBIERNO TERRITORIAL	807,322,349.60
2.3.2.02.02.008	PROGRAMA 0	NO APLICA	807,322,349.60
2.3.2.02.02.008	SUBPROGRAMA 0	NO APLICA	807,322,349.60
2.3.2.02.02.008	Elem.Cons. 0	NO APLICA	807,322,349.60
2.3.2.02.02.008	PRODUCTO 0	NO APLICA	807,322,349.60
2.3.2.02.02.008	BPIN 0	SIN PROYECTO	807,322,349.60
2.3.2.02.02.008	FUENTE 110103	Libre de Multas	194,130,732.00
2.3.2.02.02.008	FUENTE 110116	LIBRE DE MULTAS - INDUSTRIA Y COMERCIO	250,081,012.00
2.3.2.02.02.008	FUENTE 1102	SOBRETASA A LA GASOLINA	363,110,605.60
2.3.2.02.02.008	AUX 328	Aseo	283,351,879.70
2.3.2.02.02.008	Unid. Ej. 1	Administración central	283,351,879.70
2.3.2.02.02.008	SECTOR 45	GOBIERNO TERRITORIAL	283,351,879.70
2.3.2.02.02.008	PROGRAMA 0	NO APLICA	283,351,879.70
2.3.2.02.02.008	SUBPROGRAMA 0	NO APLICA	283,351,879.70
2.3.2.02.02.008	Elem.Cons. 0	NO APLICA	283,351,879.70
2.3.2.02.02.008	PRODUCTO 0	NO APLICA	283,351,879.70
2.3.2.02.02.008	BPIN 0	SIN PROYECTO	283,351,879.70
2.3.2.02.02.008	FUENTE 110101	LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	10,000,000.00
2.3.2.02.02.008	FUENTE 110102	LIBRE D TASAS	46,306,428.70
2.3.2.02.02.008	FUENTE 110117	LIBRE DE MULTAS - OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1,345,500.00
2.3.2.02.02.008	FUENTE 1102	SOBRETASA A LA GASOLINA	225,699,951.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en el Artículo anterior ACREDITAR en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del municipio de Pitalito Huila, vigencia fiscal 2021, la suma de **MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M.L. (\$1.090.674.229,30)**, de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE Y DETALLES DEL CCPET		DENOMINACIÓN	VALOR
2			Gastos	1,090,674,229.30
2.1			Funcionamiento	1,090,674,229.30
2.1.2			Adquisición de bienes y servicios	1,090,674,229.30
2.1.2.02			Adquisiciones diferentes de activos	1,090,674,229.30
2.1.2.02.02			Adquisición de servicios	1,090,674,229.30
2.1.2.02.02.008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,090,674,229.30
2.1.2.02.02.008	AUX	327	Servicios de Vigilancia	807,322,349.60
2.1.2.02.02.008	Unid. Ej.	1	Administración Central	807,322,349.60
2.1.2.02.02.008	FUENTE	110103	Libre de Multas	194,130,732.00
2.1.2.02.02.008	FUENTE	110116	LIBRE DE MULTAS - INDUSTRIA Y COMERCIO	250,081,012.00
2.1.2.02.02.008	FUENTE	1102	SOBRETASA A LA GASOLINA	363,110,605.60
2.1.2.02.02.008	AUX	328	Servicios de Aseo	283,351,879.70
2.1.2.02.02.008	Unid. Ej.	1	Administración Central	283,351,879.70
2.1.2.02.02.008	FUENTE	110101	LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	10,000,000.00
2.1.2.02.02.008	FUENTE	110102	LIBRE DE TASAS	46,306,428.70
2.1.2.02.02.008	FUENTE	110117	LIBRE DE MULTAS - OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1,345,500.00
2.1.2.02.02.008	FUENTE	1102	SOBRETASA A LA GASOLINA	225,699,951.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA de Pitalito Huila, hoy 26 de marzo de 2021.


OCTAVIO ORDÓÑEZ PERDOMO
Presidente


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

**EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**


HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE: 20 de marzo de 2021.
SEGUNDO DEBATE: 26 de marzo de 2021.
COMISIÓN: SEGUNDA.
PONENTE: Concejal JOSÉ WILLIAM ARBOLEDA CLAVIJO.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General


El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor EDGAR MUÑOZ TORRES, Alcalde Municipal y el Doctor KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ, Secretario de Hacienda Municipal.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal, para su sanción y publicación.

Pitalito, 26 de marzo de 2021.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General



**ACTA COMITÉ DE APROBACION
PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS VIGENCIA 2020,
(22 de enero de 2021)**

En las instalaciones de la Alcaldía de Pitalito, siendo las 10:00 A.M. del día 22 de enero de 2021, se reunieron el Señor Alcalde EDGAR MUÑOZ TORRES, Secretario de Hacienda Doctor KEVIN JAIR MELO HERNÁNDEZ, la Tesorera Municipal DIANA MARIA CARRILLO CALDERÓN, la Profesional Universitaria del área de Presupuesto DORVELLY PARRA TRUJILLO y el Profesional Universitario de Presupuesto del fondo Educativo JOSÉ FELIX ROSERO BRAVO con el fin de socializar las solicitudes recibidas de las diferentes secretarías con respecto a la constitución de VIGENCIAS EXPIRADAS al cierre de diciembre 31 de 2020

Con base en la normatividad vigente se procede a analizar y socializar cada una de las solicitudes de vigencias expiradas que fueron radicadas al área de Presupuesto para proceder a constituir las obligaciones expiradas (Cuentas por Pagar y Reservas) del Municipio de Pitalito teniendo en cuenta los artículos 38 y 39 del Decreto 568 de 1996, que a la letra dice:

"Art. 38. Las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.

Art. 39. Si durante el año de la vigencia de la Reserva o Cuenta por Pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenar del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaborará una Acta, la cual será enviada a la Dirección del Tesoro Nacional para los ajustes respectivos."

Revisada la información contable y financiera se determina que existen compromisos originados en vigencias fiscales anteriores, cuyos objetos se cumplieron a cabalidad y se realizaron con las formalidades plenas, contando con la apropiación presupuestal disponible, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 71 del decreto 111 de 1996 y Artículos 19 y 20 del Decreto 568 de 1996.

Teniendo en cuenta existen cuentas por pagar constituidas al cierre del año 2019 que no fueron canceladas durante la vigencia fiscal 2020, de igual forma, se presentan Reservas Presupuestales constituidas en el año 2020 que no cumplieron su objeto durante el tiempo de vigencia de las mismas, se hace necesario darles el tratamiento de Vigencias Fenecidas o Expiradas, basados en el concepto emitido por la Contraloría Departamental del Huilla mediante oficio DC615 del 29 de agosto del 2012 indican "La vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las Reservas Presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de procedimiento judicial para autorizar su pago".



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

Adicionalmente a los pronunciamientos de la Contraloría Departamental del Huila, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se ha pronunciado acerca de la constitución de Vigencias expiradas mediante concepto No.12116 del 18 de noviembre del 1997, en cual precisó: **“Vigencias Expiradas”**, es claro que las normas presupuestales han previsto la manera de cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en las cuales se contraen o durante la inmediatamente siguiente. La Dirección ha sostenido que **solo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible.**

Con base en lo expuesto y basados en la norma, es necesario la apertura de una cuenta separada en el Presupuesto a nivel de detalle del Decreto de Liquidación de la vigencia fiscal 2021 creando los rubros y adicionando los valores necesarios para el pago de Pasivos de Vigencias expiradas constituidas al cierre de diciembre 31 de 2020.

Con base en los soportes allegados al área de Presupuesto y a Tesorería se realiza seguimiento a compromisos objeto de pago por el mecanismo de Vigencias Expiradas, encontrando que los objetos no fueron cumplidos en su oportunidad por diferentes razones de orden técnico e imprevistos, los cuales hicieron que los plazos de ejecución de las obras se extendieran de manera significativa, superando la vigencia fiscal 2020.

Con base en 9 carpetas que soportan las diferentes solicitudes de constitución de “Vigencias Expiradas” 2020, el presente comité procede a estudiar y analizar cada una de las situaciones, las cuales se describen a continuación:

1. CONTRATO DE OBRA NO. 317 DE 2019

El Secretario de Infraestructura solicita la aprobación de vigencia expirada del Contrato de obra no. 317 de 2019 objeto: “Código BPIN 2018415510039 mejoramiento pavimento rígido y obras complementarias primera etapa de la avenida universidad Surcolombiana Municipio de Pitalito Huila”, manifestando que el día 16 de octubre de 2020 se suscribe acta de prórroga no. 2 por dos meses y se hace una adición en dinero número 2 por valor de \$99.308.860,09 , en la cual se incluye la instalación de una baranda metálica de protección en el sitio del muro de contención, obras de traslado de cerramiento Universidad Surcolombiana y adicionalmente en el presupuesto del PAGA se incluye los costos de empedramiento de las zonas verdes de la vía, de esta forma con la ampliación del plazo contractual el cual termina a finales del mes de diciembre de 2020 no se alcanza a liquidar en el 2020 el presente contrato. La vigencia expirada se presenta como consecuencia del valor adicional en dinero No. 1 por la suma de \$217.932.660 teniendo en cuenta balance de mayores y menores cantidades de obras e ítems no previstos, adición que se realizó el 27 de diciembre de 2019 soportada con el CDP 2019002788 y con el RP 2019002752. En el año 2020 se solicitó reserva presupuestal por el valor de \$217.932.660.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

valor que no se alcanzó a liquidar al cierre de la misma vigencia por tal razón se constituye en una vigencia expirada.

Como soporte de la presente exposición se tiene la carpeta VE No. 1 y la comunicación de fecha 12 de enero de 2021 de parte de la Secretaría de Infraestructura, la cual se detalla a continuación:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NÚMERO DE REGISTRO	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR VIG EXPIRADA
53030303040101	R110101	RESERVA LIBRE ASIGN DE IMPUESTOS	2019002752	CONSORCIO SURCOLOMBIANO NIT. 901.292.155	CODIGO BPIN. ADICIÓN NO 01 AL CONTRATO DE OBRA NO.3 17 DE 2019 CUY OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRIMERA ETAPA DE LA AVENIDA SURCOLOMBIANA MUNICIPIO DE PITALITO HUILA" SEGÚN CÓDIGO BPIN 2018415510039"	23.200.000,00
53030303040101	R110109	RESERVA R.B. RECURSOS PROPIOS LD.	2019002752			0,28
53030303040101	R21604	RESERVA - 11/12 SGP OTROS SECTORES	2019002752			113.391.504,72
53030303040101	R22601	RESERVA ULTI DOC SGP LDESTINACIÓN	2019002752			340.966,00
53030303040101	R22604	RESERVA ULT DOC SGP OTROS SECTORES	2019002752			66.991.985,00
53030303040101	R260104	RESERVA RB SGP LIBRE DESTINACIÓN	2019002752			14.008.204,00

2. CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 444 DE 2019

El Secretario de Infraestructura solicita la aprobación de vigencia expirada del Contrato de compraventa No. 444 de 2019 objeto: "Código BPIN 2018415510078 Adquisición a título de compraventa de una franja de terrero afectada con la construcción de pavimento flexible vía acceso y plazoleta aeropuerto Contador Municipio de Pitalito Huila", solicitando la aprobación de vigencia expirada debido a que la licencia de subdivisión emitida mediante resolución 439 de 2019 sobre la cual se soporta la respectiva compraventa venció el 9 de marzo de 2020, por lo que se hizo necesario solicitar una nueva licencia de subdivisión, actualizando la documentación y de esta forma la Secretaría de Planeación de Pitalito mediante resolución no. 359 de diciembre 15 de 2020 concede licencia la nueva licencia, con base en la cual la oficina jurídica proyecta la nueva minuta que es llevada a la Notaría Segunda quienes entregan un recibo de preliquidación de gastos notariales, soporte con el cual el municipio expide resolución de pago al señor Hugo Alberto Moreno, Notario, y al cierre de 2020 está pendiente la firma de la escritura por lo cual el presente contrato se liquidará en el 2021 y se convierte en una vigencia expirada.

[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

Como soporte de la presente exposición se tiene la carpeta VE No. 2 y la comunicación de fecha 12 de enero de 2021 de parte de la Secretaría de Infraestructura, la cual se detalla a continuación:

CONSECUTIVO	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NÚMERO DE REGISTRO	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR VIG EXPIRADA
2			SOBRETASA ALA GASOLINA		JAVIER MORA ORREGO	BPIN 2018415510078 ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DE UNA FRANJA DE TERRENO AFECTADA CON LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE VIA CCESO Y PLAZOLETA AEROPUERTO CONTADOR MPIO DE PITALITO HUILA	1,504,000.00
	23030303040111	112002		2019002444			

3. CONTRATO DE OBRA NO. 253 DE 2017

El Secretario de Infraestructura solicita la aprobación de vigencia expirada del Contrato de obra No. 253 de 2017 objeto: "Construcción pavimento flexible vía de acceso y plazoleta Aeropuerto Contador, Municipio de Pitalito Huila", el 27 de febrero de 2020 se suscribió acta de terminación del contrato de obra, el contratista presentó documentación para efectuar pago del acta parcial no. 4, realizando el respectivo trámite para pago sin embargo, realizada visita de campo por parte del ingeniero Sergio Andrés Quintana Trujillo, en compañía del ingeniero Javier Humberto Giraldo se evidenciaron algunas inconsistencias de tipo constructivo por lo que se tomó la decisión de detener el proceso de pago, solicitando a la Secretaría de Hacienda y al Oficina de Contratación la devolución de los documentos correspondientes al pago parcial, aclarando que a la fecha no se ha desembolsado. A la fecha el contratista no ha subsanada las observaciones que la Administración Municipal realizó, quedando pendiente la liquidación de este contrato de obra por lo que se constituye en una vigencia expirada.

Como soporte de la presente exposición se tiene la carpeta VE No. 3 y la comunicación de fecha 12 de enero de 2021 de parte de la Secretaría de Infraestructura, la cual se detalla a continuación:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

CONSECUTIVO	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NÚMERO DE REGISTRO	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR VIG EXPIRADA
3	620201	1102	SOBRETASA A LA GASOLINA	2020001192	CONSORCIO AEROPUERTO PITALITO N.I.T 901.079.838	BPIN. 201504410051 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE VIA ACCESO Y PLAZOLETA AEROPUERTO CONTADOR MPIO DE PITALITO. CONTRATO DE OBRA PUBLICA 253 DE 2017	49.867.471.57
	620201	21604	OTROS SECTORES	2020001192			82.774.499.00
	620201	1115	RC DIVIDENDOS	2020001192			100.000.000.00

4. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 369 de 2019

El Secretario de Infraestructura solicita la aprobación de vigencia expirada del Contrato de Interventoría No. 369 de 2019 objeto: "Código BPIN 201341551002 Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental a terminación construcción velódromo centro deportivo del alto rendimiento en el municipio de Pitalito Huila Departamento del Huila", la administración inicia el presente contrato el 2 de agosto de 2019 mediante resolución administrativa no. 538 de agosto 2 de 2019 prorrogando el contrato 2 meses y quince días, basado en 3 suspensiones, la última a partir del 24 de diciembre de 2020 hasta el 12 de enero de 2021, por consiguiente el plazo contractual pasa a la vigencia 2021, adicionalmente sobre el valor de la interventoría a ejecutar con recursos propios de \$98.176.817 se constituyó en el año 2020 una reserva presupuestal, la cual al no ser cancelada en este año, se constituye en una vigencia expirada.

Como soporte de la presente exposición se tiene la carpeta VE No. 4 y la comunicación de fecha 12 de enero de 2021 de parte de la Secretaría de Infraestructura, la cual se detalla a continuación:

CONSECUTIVO	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NÚMERO DE REGISTRO	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR VIG EXPIRADA
4	530303010102	R9104	RESERVA - BANCOLOMBIA CREDITO 611517263	2019001308	CONSORCIO VELÓDROMO JAZ R.L. DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE	ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 369 DE 219 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN VELÓDROMO CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL	22.256.256.33
	530303010102	R9105	RESERVA - RB BANCO AGRARIO CREDITO 611516474	2019001308			65.420.560.67
	230303010102	112002	RB SOBRETASA A LA GASOLINA	2019002679			10.500.000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

MUNICIPIO DE
PITALITO HUILA
COD. BPIN
201341551002

5.º CONTRATO DE OBRA 650 DE 2018

El Secretario de Infraestructura solicita la aprobación de vigencia expirada del Contrato de Obra No. 650 de 2018 objeto: "Construcción de obras de ornato e iluminación Fase II parque principal centro poblado Bruselas municipio de Pitalito Huila, según convenio administrativo 695 de 2017 suscrito con el DPS-FIP", este contrato presenta una constitución de reserva presupuestal con base en el quinto desembolso por valor de \$91.859.118 y en el sexto pago por \$30.619.706, en la que consta el 100% de ejecución, sin embargo el 9 de diciembre de 2020 con base en visita técnica del delegado de la interventoría y por el ingeniero Luis Alberto Ospina se constata cantidades desarrolladas por el contratista que están pendientes para la liquidación del contrato, terminación condicionada al certificado RETIE y RETILAP y adecuaciones faltantes, se aprueban pólizas; debido a que el plazo contractual terminó el 9 de diciembre de 2020, no se alcanza a liquidar en el año 2020.

Como soporte de la presente exposición se tiene la carpeta VE No. 5 y la comunicación de fecha 12 de enero de 2021 de parte de la Secretaría de Infraestructura, la cual se detalla a continuación:

CONSECUTIVO	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NÚMERO DE REGISTRO	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	VR VIG EXPIRADA
5	720301	8110217	Contrato Interadministrativo Derivado 2133489 Celebrado entre FONADE - MPIO DE PITALITO - DPTO DEL HUILA DPS SSF	2019000816 2018002387	PROMOT. DE SOLUCIONES DE ENERGIA Y ALUMBRA S A S PROSEAL NIT. 900 372 256	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ORNADO EILUMINACIÓN FASE II PARQUE PRINCIPAL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS MUNICIPIO DE PITALITO SEGÚN CONVENIO ADTIVO 695 DE 2017 SUSCRITO CON EL DPS-FIP CONTRATO DE OBRA PUBLICA 650 DE 2018	90.241.147.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

6. CONTRATO DE OBRA No. 299 DE 2019

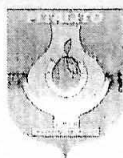
El Secretario de Infraestructura solicita la aprobación de vigencia expirada del Contrato de Obra No. 299 de 2019 objeto: "Código BPIN 2013415510002 Terminación construcción velódromo centro deportivo de alto rendimiento en el municipio de Pitalito Huila", con base en la adición 1 respaldada con CDP 2019002689 y RP 2019002689 se solicita constituir vigencia expirada por valor de \$53.414.777,99 debido a que el 23 de diciembre de 2020 se suscribe acta de suspensión No. 3 al contrato de obra.

Como soporte de la presente exposición se tiene la carpeta VE No. 6 y la comunicación de fecha 12 de enero de 2021 de parte de la Secretaría de Infraestructura, la cual se detalla a continuación:

CONSECUTIVO	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NÚMERO DE REGISTRO	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR VIG EXPIRADA
6	530303010102	R1115	RESERVA - RC Dividendos	2019002689	CONSROCIO VELODROMO 2019 NIT. 901.280.482	CÓDIGO BPOIN 20134155100023 ERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN VELODROMO CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	53 414 477 99

7. CONTRATO DE OBRA No. 316 DE 2020

El Secretario de Infraestructura solicita la aprobación de vigencia expirada del Contrato de Obra No. 316 de 2020 objeto: "Código BPIN 2018415510039 Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: mejoramiento pavimento rígido y obras complementarias primera etapa de la avenida Surcolombiana Municipio de Pitalito Huila", contrato de obra con fecha de inicio 10 de julio de 2019, al cierre de la vigencia 2019 se solicitó reserva presupuestal por valor de \$15.255.286 respaldada por CDP 2019002751 y RP 2019002751, en mayo 6 de 2020 se efectúa prórroga 1 por 4 meses, el 1 de septiembre de 2020 se suscribe acta de suspensión teniendo en cuenta la necesidad de que la Universidad Surcolombiana ceda franja de terreno con el fin de realizar la construcción del carril de desaceleración, adicionalmente como consecuencia de que la obra sobre la cual se realiza la interventoría no se alcanza a liquidar en el año 2020 se solicita aprobación de la vigencia expirada.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

CONSECUTIVO	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NÚMERO DE REGISTRO	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR VIG EXPIRADA
8	530421224020922	R2120304	RESERVA - V.F. Recursos De Excedentes Fonpet	2019000934	CONSORCIO VARGAS RIOS NIT. 901.291.849	CONSTRUCCION DE DIFERENTES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN SEDES OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.SEGUN CODIGO BPIN 2018415510025.Reserva No 08	\$29.282.508.50

9. CONTRAO DE CONSULTORIA No. 395 DE 2019

El Secretario de Infraestructura solicita la aprobación de vigencia expirada del Contrato de Consultoría No 395 de 2019 objeto: "Código BPIN 2018415510025, Interventoría técnica, administrativa, legal y ambiental a la reposición- adecuación y construcción de infraestructura educativa en el Municipio de Pitalito Huila. Reservas de apropiación Reserva No 6 según Acuerdo 017/2020. Se solicita constituir vigencia expirada por valor de \$9.382.461 debido a que durante 2020 se suspendieron obras y al reiniciar fue dificultosa la consecución de mano de obra afectada por la pandemia COVID -19 Y que aún se encuentra pendiente la firma del acta de terminación en espera del cumplimiento total de las obligaciones del contratista. El contrato de Interventoría es accesorio a al contrato de obra, toda vez que la suerte del contrato principal es la suerte del contrato accesorio ya que existe una relación de coexistencia del contrato de obra con el contrato de interventoría.

Como soporte de la presente exposición se tiene la carpeta VE No. 9 y la comunicación de fecha 29 de diciembre de 2020 de parte de la Secretaría de Infraestructura, la cual se detalla a continuación:

CONSECUTIVO	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NÚMERO DE REGISTRO	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR VIG EXPIRADA
9	530421224020923	R2120305	RESERVA - V.F. SGP Educación Calidad	2019001747	CONSORCIO ROA TOVAR Nit 901.320.899	Interventoría técnica, administrativa, legal y ambiental a la reposición- adecuación y construcción de infraestructura educativa en el Municipio de Pitalito Huila.SEGUN CODIGO BPIN	\$9.382.461

1



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

2018415510025.Reserva
No 06

Una vez analizadas cada una de las vigencias expiradas y con base en los soportes allegados, el comité socializa y pone en consideración la aprobación de vigencias expiradas al cierre de la vigencia fiscal 2020, hecho que es aprobado por unanimidad de parte de presente comité Técnico.

Una vez aprobadas por el comité técnico las vigencias expiradas del cierre de vigencia 2020, se deben incorporar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2021 en un capítulo independiente a través de proyecto de acuerdo que se debe presentar ante el Honorable Concejo Municipal de Pitalito Huila.

Se da por terminada la presente reunión, siendo las 12:30 p.m. y para constancia se firma por quienes en ella intervienen.

EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Secretario de Hacienda y F. P

DIANA MARIA CARRILLO CALDERÓN
Tesorera General

JOSÉ FÉLIX ROSERO BRAVO
Profesional U. PPTO. F.E.

DORVELLY PARRA TRUJILLO
Profesional U. PPTO. A.C.



ACTA COMITÉ DE APROBACION
PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS VIGENCIA 2020
(22 de enero de 2021)

En las instalaciones de la Alcaldía de Pitalito, siendo las 10:00 A.M. del día 22 de enero de 2021, se reunieron el Señor Alcalde EDGAR MUÑOZ TORRES, Secretario de Hacienda Doctor KEVIN JAIR MELO HERNÁNDEZ, la Tesorera Municipal DIANA MARIA CARRILLO CALDERÓN, la Profesional Universitaria del área de Presupuesto DORVELLY PARRA TRUJILLO y el Profesional Universitario de Presupuesto del fondo Educativo JOSÉ FELIX ROSERO BRAVO con el fin de socializar las solicitudes recibidas de las diferentes secretarías con respecto a la constitución de VIGENCIAS EXPIRADAS al cierre de diciembre 31 de 2020

Con base en la normatividad vigente se procede a analizar y socializar cada una de las solicitudes de vigencias expiradas que fueron radicadas al área de Presupuesto para proceder a constituir las obligaciones expiradas (Cuentas por Pagar y Reservas) del Municipio de Pitalito teniendo en cuenta los artículos 38 y 39 del Decreto 568 de 1996, que a la letra dice:

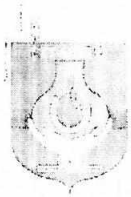
"Art. 38. Las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.

Art. 39. Si durante el año de la vigencia de la Reserva o Cuenta por Pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenar del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaborará una Acta, la cual será enviada a la Dirección del Tesoro Nacional para los ajustes respectivos."

Revisada la información contable y financiera se determina que existen compromisos originados en vigencias fiscales anteriores, cuyos objetos se cumplieron a cabalidad y se realizaron con las formalidades plenas, contando con la apropiación presupuestal disponible, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 71 del decreto 111 de 1996 y Artículos 19 y 20 del Decreto 568 de 1996.

Teniendo en cuenta existen cuentas por pagar constituidas al cierre del año 2019 que no fueron canceladas durante la vigencia fiscal 2020, de igual forma, se presentan Reservas Presupuestales constituidas en el año 2020 que no cumplieron su objeto durante el tiempo de vigencia de las mismas, se hace necesario darles el tratamiento de Vigencias Fenecidas o Expiradas, basados en el concepto emitido por la Contraloría Departamental del Huila mediante oficio DC615 del 29 de agosto del 2012 indican "La vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las Reservas Presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de procedimiento judicial para autorizar su pago".

21



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

Adicionalmente a los pronunciamientos de la Contraloría Departamental del Huila, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se ha pronunciado acerca de la constitución de Vigencias expiradas mediante concepto No.12116 del 18 de noviembre del 1997, en cual precisó: "**Vigencias Expiradas**", es claro que las normas presupuestales han previsto la manera de cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en las cuales se contraen o durante la inmediatamente siguiente. La Dirección ha sostenido que **solo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible.**

Con base en lo expuesto y basados en la norma, es necesario la apertura de una cuenta separada en el Presupuesto a nivel de detalle del Decreto de Liquidación de la vigencia fiscal 2021 creando los rubros y adicionando los valores necesarios para el pago de Pasivos de Vigencias expiradas constituidas al cierre de diciembre 31 de 2020.

Con base en los soportes allegados al área de Presupuesto y a Tesorería se realiza seguimiento a compromisos objeto de pago por el mecanismo de Vigencias Expiradas, encontrando que los objetos no fueron cumplidos en su oportunidad por diferentes razones de orden técnico e imprevistos, los cuales hicieron que los plazos de ejecución de las obras se extendieran de manera significativa, superando la vigencia fiscal 2020.

Con base en 9 carpetas que soportan las diferentes solicitudes de constitución de "Vigencias Expiradas" 2020, el presente comité procede a estudiar y analizar cada una de las situaciones, las cuales se describen a continuación:

1. CONTRATO DE OBRA NO. 317 DE 2019

El Secretario de Infraestructura solicita la aprobación de vigencia expirada del Contrato de obra no. 317 de 2019 objeto: "Código BPIN 2018415510039 mejoramiento pavimento rígido y obras complementarias primera etapa de la avenida universidad Surcolombiana Municipio de Pitalito Huila", manifestando que el día 16 de octubre de 2020 se suscribe acta de prórroga no. 2 por dos meses y se hace una adición en dinero número 2 por valor de \$99.308.860,09, en la cual se incluye la instalación de una baranda metálica de protección en el sitio del muro de contención, obras de traslado de cerramiento Universidad Surcolombiana y adicionalmente en el presupuesto del PAGA se incluye los costos de empradización de las zonas verdes de la vía, de esta forma con la ampliación del plazo contractual el cual termina a finales del mes de diciembre de 2020 no se alcanza a liquidar en el 2020 el presente contrato. La vigencia expirada se presenta como consecuencia del valor adicional en dinero No. 1 por la suma de \$217.932.660 teniendo en cuenta balance de mayores y menores cantidades de obras e ítems no previstos, adición que se realizó el 27 de diciembre de 2019 soportada con el CDP 2019002788 y con el RP 2019002752. En el año 2020 se solicitó reserva presupuestal por el valor de \$217.932.660.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

valor que no se alcanzó a liquidar al cierre de la misma vigencia por tal razón se constituye en una vigencia expirada.

Como soporte de la presente exposición se tiene la carpeta VE No. 1 y la comunicación de fecha 12 de enero de 2021 de parte de la Secretaría de Infraestructura, la cual se detalla a continuación:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NÚMERO DE REGISTRO	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR VIG EXPIRADA
53030303040101	R110101	RESERVA LIBRE ASIGN DE IMPUESTOS	2019002752	CONSORCIO SURCOLOMBIANO NIT. 901.292.155	CODIGO BPIN ADICIÓN NO.01 AL CONTRATO DE OBRA NO.3 17 DE 2019 CUY OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRIMERA ETAPA DE LA AVENIDA SURCOLOMBIANA MUNICIPIO DE PITALITO HUILA" SEGÚN CÓDIGO BPIN 2018415510039"	23,200,000.00
53030303040101	R110109	RESERVA R.B. RECURSOS PROPIOS LD.	2019002752			0.28
53030303040101	R21604	RESERVA - 11/12 SGP OTROS SECTORES	2019002752			113,391,504.72
53030303040101	R22601	RESERVA ULTI DOC SGP LDESTINACIÓN	2019002752			340,966.00
53030303040101	R22604	RESERVA ULT DOC SGP OTROS SECTORES	2019002752			66,991,985.00
53030303040101	R260104	RESERVA RB SGP LIBRE DESTINACIÓN	2019002752			14,008,204.00

2. CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 444 DE 2019

El Secretario de Infraestructura solicita la aprobación de vigencia expirada del Contrato de compraventa No. 444 de 2019 objeto: "Código BPIN 2018415510078 Adquisición a título de compraventa de una franja de terrero afectada con la construcción de pavimento flexible vía acceso y plazoleta aeropuerto Contador Municipio de Pitalito Huila", solicitando la aprobación de vigencia expirada debido a que la licencia de subdivisión emitida mediante resolución 439 de 2019 sobre la cual se soporta la respectiva compraventa venció el 9 de marzo de 2020, por lo que se hizo necesario solicitar una nueva licencia de subdivisión, actualizando la documentación y de esta forma la Secretaría de Planeación de Pitalito mediante resolución no. 359 de diciembre 15 de 2020 concede licencia la nueva licencia, con base en la cual la oficina jurídica proyecta la nueva minuta que es llevada a la Notaría Segunda quienes entregan un recibo de preliquidación de gastos notariales, soporte con el cual el municipio expide resolución de pago al señor Hugo Alberto Moreno, Notario, y al cierre de 2020 está pendiente la firma de la escritura por lo cual el presente contrato se liquidará en el 2021 y se convierte en una vigencia expirada.

4



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

Como soporte de la presente exposición se tiene la carpeta VE No. 2 y la comunicación de fecha 12 de enero de 2021 de parte de la Secretaría de Infraestructura, la cual se detalla a continuación:

CONSECUTIVO	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NÚMERO DE REGISTRO	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR VIG EXPIRADA
2			SOBRETASA ALA GASOLINA		JAVIER MORA ORREGO	BPIN 2018415510078 ADQUISICIÓN A TITULO DE COMPRAVENTA DE UNA FRANJA DE TERRENO AFECTADA CON LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE VIA ACCESO Y PLAZOLETA AEROPUERTO CONTADOR MPIO DE PITALITO HUILA	1.504.000.00
	23030303040111	112002		2019002444			

1

3. CONTRATO DE OBRA NO. 253 DE 2017

El Secretario de Infraestructura solicita la aprobación de vigencia expirada del Contrato de obra No. 253 de 2017 objeto: "Construcción pavimento flexible vía de acceso y plazoleta Aeropuerto Contador, Municipio de Pitalito Huila", el 27 de febrero de 2020 se suscribió acta de terminación del contrato de obra, el contratista presentó documentación para efectuar pago del acta parcial no. 4, realizando el respectivo trámite para pago sin embargo, realizada visita de campo por parte del ingeniero Sergio Andrés Quintana Trujillo, en compañía del ingeniero Javier Humberto Giraldo se evidenciaron algunas inconsistencias de tipo constructivo por lo que se tomó la decisión de detener el proceso de pago, solicitando a la Secretaría de Hacienda y al Oficina de Contratación la devolución de los documentos correspondientes al pago parcial, aclarando que a la fecha no se ha desembolsado. A la fecha el contratista no ha subsanada las observaciones que la Administración Municipal realizó, quedando pendiente la liquidación de este contrato de obra por lo que se constituye en una vigencia expirada.

Como soporte de la presente exposición se tiene la carpeta VE No. 3 y la comunicación de fecha 12 de enero de 2021 de parte de la Secretaría de Infraestructura, la cual se detalla a continuación:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

CONSECUTIVO	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NÚMERO DE REGISTRO	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR VIG EXPIRADA
3	620201	1102	SOBRETASA ALA GASOLINA	2020001192	CONSORCIO AEROPUERTO PITALITO N.I.T 901.079.838	BPIN. 201504410051 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE VIA ACCESO Y PLAZOLETA AEROPUERTO CONTADOR MPIO DE PITALITO, CONTRATO DE OBRA PUBLICA 253 DE 2017	40,867.471.57
	620201	21604	11/12 SGP OTROS SECTORES	2020001192			82,774.499.00
	620201	1115	RC DIVIDENDOS	2020001192			100,000.000.00

4. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 369 de 2019

El Secretario de Infraestructura solicita la aprobación de vigencia expirada del Contrato de Interventoría No. 369 de 2019 objeto: "Código BPIN 201341551002 Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental a terminación construcción velódromo centro deportivo del alto rendimiento en el municipio de Pitalito Huila Departamento del Huila", la administración inicia el presente contrato el 2 de agosto de 2019 mediante resolución administrativa no. 538 de agosto 2 de 2019 prorrogando el contrato 2 meses y quince días, basado en 3 suspensiones, la última a partir del 24 de diciembre de 2020 hasta el 12 de enero de 2021, por consiguiente el plazo contractual pasa a la vigencia 2021, adicionalmente sobre el valor de la interventoría a ejecutar con recursos propios de \$98.176.817 se constituyó en el año 2020 una reserva presupuestal, la cual al no ser cancelada en este año, se constituye en una vigencia expirada.

Como soporte de la presente exposición se tiene la carpeta VE No. 4 y la comunicación de fecha 12 de enero de 2021 de parte de la Secretaría de Infraestructura, la cual se detalla a continuación:

CONSECUTIVO	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NÚMERO DE REGISTRO	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR VIG EXPIRADA
4	530303010102	R1115	RESERVA - BANCOLOMBIA CREDITO 611517263	2019001308	CONSORCIO VELÓDROMO JAZ R.L. DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE	ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 369 DE 2019 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN VELÓDROMO CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL	22.256.256.33
	530303010102	R9105	RESERVA - RB BANCO AGRARIO CREDITO 611516474	2019001308			65.420.560.67
			RB SOBRETASA A LA GASOLINA				
	230303010102	112002		2019002679			10,500.000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

MUNICIPIO DE
PITALITO HUILA
COD. BPIN
201341551002

5. CONTRATO DE OBRA 650 DE 2018

El Secretario de Infraestructura solicita la aprobación de vigencia expirada del Contrato de Obra No. 650 de 2018 objeto: "Construcción de obras de ornato e iluminación Fase II parque principal centro poblado Bruselas municipio de Pitalito Huila, según convenio administrativo 695 de 2017 suscrito con el DPS-FIP", este contrato presenta una constitución de reserva presupuestal con base en el quinto desembolso por valor de \$91.859.118 y en el sexto pago por \$30.619.706, en la que consta el 100% de ejecución, sin embargo el 9 de diciembre de 2020 con base en visita técnica del delegado de la interventoría y por el ingeniero Luis Alberto Ospina se constata cantidades desarrolladas por el contratista que están pendientes para la liquidación del contrato, terminación condicionada al certificado RETIE y RETILAP y adecuaciones faltantes, se aprueban pólizas; debido a que el plazo contractual terminó el 9 de diciembre de 2020, no se alcanza a liquidar en el año 2020.

Como soporte de la presente exposición se tiene la carpeta VE No. 5 y la comunicación de fecha 12 de enero de 2021 de parte de la Secretaría de Infraestructura, la cual se detalla a continuación:

CONSECUTIVO	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NÚMERO DE REGISTRO	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR VIG EXPIRADA
5	720301	8110217	Contrato Interadministrativo Derivado 2133489 Celebrado entre FONADE - MPIO DE PITALITO - DPTO DEL HUILA DPS SSF	2019000816 2018002387	PROMOT. DE SOLUCIONES DE ENERGIA Y ALUMBRA S.A.S PROSEAL NIT. 900.372.256	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ORNADO EILUMINACIÓN FASE II PARQUE PRINCIPAL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS MUNICIPIO DE PITALITO SEGÚN CONVENIO ADTIVO 695 DE 2017 SUSCRITO CON EL DPS-FIP CONTRATO DE OBRA PUBLICA 650 DE 2018	90,241,147.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

6. CONTRATO DE OBRA No. 299 DE 2019

El Secretario de Infraestructura solicita la aprobación de vigencia expirada del Contrato de Obra No. 299 de 2019 objeto: "Código BPIN 2013415510002 Terminación construcción velódromo centro deportivo de alto rendimiento en el municipio de Pitalito Huila", con base en la adición 1 respaldada con CDP 2019002689 y RP 2019002689 se solicita constituir vigencia expirada por valor de \$53.414.777,99 debido a que el 23 de diciembre de 2020 se suscribe acta de suspensión No. 3 al contrato de obra.

Como soporte de la presente exposición se tiene la carpeta VE No. 6 y la comunicación de fecha 12 de enero de 2021 de parte de la Secretaría de Infraestructura, la cual se detalla a continuación:

CONSECUTIVO	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NÚMERO DE REGISTRO	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR VIG EXPIRADA
6	530303010102	R1115	RESERVA - RC Dividendos	2019002689	CONSROCIO VELÓDROMO 2019 NIT. 901.280.482	CÓDIGO BPOIN 20134155100023 TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN VELÓDROMO CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	53.414.477.99

7. CONTRATO DE OBRA No. 316 DE 2020

El Secretario de Infraestructura solicita la aprobación de vigencia expirada del Contrato de Obra No. 316 de 2020 objeto: "Código BPIN 2018415510039 Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: mejoramiento pavimento rígido y obras complementarias primera etapa de la avenida Surcolombiana Municipio de Pitalito Huila", contrato de obra con fecha de inicio 10 de julio de 2019, al cierre de la vigencia 2019 se solicitó reserva presupuestal por valor de \$15.255.286 respaldada por CDP 2019002751 y RP 2019002751, en mayo 6 de 2020 se efectúa prórroga 1 por 4 meses, el 1 de septiembre de 2020 se suscribe acta de suspensión teniendo en cuenta la necesidad de que la Universidad Surcolombiana ceda franja de terreno con el fin de realizar la construcción del carril de desaceleración, adicionalmente como consecuencia de que la obra sobre la cual se realiza la interventoría no se alcanza a liquidar en el año 2020 se solicita aprobación de la vigencia expirada.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

CONSECUTIVO	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NÚMERO DE REGISTRO	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR VIG EXPIRADA
8	530421224020922	R2120304	RESERVA - V.F. Recursos De Excedentes Fonpet	2019000934	CONSORCIO VARGAS RIOS NIT. 901.291.849	CONSTRUCCION DE DIFERENTES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN SEDES OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, SEGUN CODIGO BPIN 2018415510025. Reserva No 08	\$29.282.508.50

9. CONTRAO DE CONSULTORIA No. 395 DE 2019

El Secretario de Infraestructura solicita la aprobación de vigencia expirada del Contrato de Consultoría No 395 de 2019 objeto: "Código BPIN 2018415510025, Interventoría técnica, administrativa, legal y ambiental a la reposición- adecuación y construcción de infraestructura educativa en el Municipio de Pitalito Huila. Reservas de apropiación Reserva No 6 según Acuerdo 017/2020. Se solicita constituir vigencia expirada por valor de \$9.382.461 debido a que durante 2020 se suspendieron obras y al reiniciar fue dificultosa la consecución de mano de obra afectada por la pandemia COVID -19 Y que aún se encuentra pendiente la firma del acta de terminación en espera del cumplimiento total de las obligaciones del contratista. El contrato de Interventoría es accesorio a al contrato de obra, toda vez que la suerte del contrato principal es la suerte del contrato accesorio ya que existe una relación de coexistencia del contrato de obra con el contrato de interventoría.

Como soporte de la presente exposición se tiene la carpeta VE No. 9 y la comunicación de fecha 29 de diciembre de 2020 de parte de la Secretaría de Infraestructura, la cual se detalla a continuación:

CONSECUTIVO	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NÚMERO DE REGISTRO	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR VIG EXPIRADA
9	530421224020923	R2120305	RESERVA - V.F. SGP Educación Calidad	2019001747	CONSROCIO ROA TOVAR Nit 901.320.899	Interventoria técnica administrativa, legal y ambiental a la reposición- adecuación y construcción de infraestructura educativa en el Municipio de Pitalito Huila, SEGUN CODIGO BPIN	\$9.382.461



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

2013415510025 Reserva
No 06

Una vez analizadas cada una de las vigencias expiradas y con base en los soportes allegados, el comité socializa y pone en consideración la aprobación de vigencias expiradas al cierre de la vigencia fiscal 2020, hecho que es aprobado por unanimidad de parte de presente comité Técnico.

Una vez aprobadas por el comité técnico las vigencias expiradas del cierre de vigencia 2020, se deben incorporar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2021 en un capítulo independiente a través de proyecto de acuerdo que se debe presentar ante el Honorable Concejo Municipal de Pitalito Huila.


Se da por terminada la presente reunión, siendo las 12:30 p.m. y para constancia se firma por quienes en ella intervienen.


EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal


KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Secretario de Hacienda y F. P


DIANA MARIA CARRILLO CALDERÓN
Tesorera General


JOSÉ FÉLIX ROSERO BRAVO
Profesional U. PPTO. F.E.


DORVELLY PARRA TRUJILLO
Profesional U. PPTO. A.C.



RESOLUCIÓN N° 073

12 FEB 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 019 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LOS PASIVOS EXIGIBLES -VIGENCIAS EXPIRADAS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA. En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996 y,

CONSIDERANDO:


Que de acuerdo con el artículo 352 de la Constitución Política y los artículos 104 y 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales deben expedir las normas que en materia presupuestal deben aplicar, tanto en el nivel central como en el descentralizado, respetando en todo caso los principios y las disposiciones contenidos en el ordenamiento constitucional, Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, Decreto 115 de 1996, Ley 617 de 2000 y Ley 819 de 2003. En ausencia de normas particulares, aplicarán en lo que fuere pertinente las normas orgánicas de presupuesto Nacional.

Que de conformidad el Artículo 38 del Decreto 568 de 1996, "Las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán".

Que mediante artículo 39 del Decreto 568 de 1996 se establece que: "Si durante el año de la vigencia de la Reserva o Cuenta por Pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaborará una Acta, la cual será enviada a la Dirección del Tesoro Nacional para los ajustes respectivos".

Que con base en el concepto 14615 del 03 de junio de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se conceptúa "5.3.6 De las vigencias expiradas. La vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende el

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto	
Revisado por	Aprobado por
Firma:	Firma:
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019



pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Se ésta frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de lo terceros en sus relaciones con el Estado. La vigencia expirada no es entonces un mecanismo de legalización de pagos adquiridos ilegalmente".


Que el concepto 14615 de 2010, ratifica lo expuesto por el concepto No.12116 del 18 de noviembre del 1997, en cual precisó: "**Vigencias Expiradas**", es claro que las normas presupuestales han previsto la manera de cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en las cuales se contraen o durante la inmediatamente siguiente. La Dirección ha sostenido que **solo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible.**

Que el concepto 14615 de junio 3 de 2010 emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expresa: "sobre el pago a través de las denominadas "**vigencias expiradas**", es claro que las normas presupuestales han previsto la manera de cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente. Por lo expuesto esta Dirección ha sostenido que **sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaba.** Lo anterior implica que, previamente a la adquisición del compromiso, se debió contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto que garantizara la existencia de apropiación disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos, así como el registro presupuestal que lo perfeccionara, afectando en forma definitiva la apropiación y garantizando que la misma no sería desviada a otro fin. (Decreto 111 de 1996, arts. 71, 23 Decreto 568 de 1996 arts. 19, 20)"

Que el concepto de Vigencia Expirada expresa: Es un mecanismo legal que permite a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, cancelar obligaciones no pagadas de anualidades anteriores, legalmente adquiridas, con cargo a las apropiaciones vigentes, siempre que financie el mismo tipo de gasto. Estas deben corresponder a las fuentes contenidas en el artículo 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por: 	Aprobado por: 
Firma	Firma:
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

	RESOLUCIONES			071
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 3 de 8


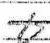
Que para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Pasivo Exigible consiste en: "Los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación".

Que revisada la información contable y financiera se determina que existen compromisos originados en vigencias fiscales anteriores, cuyos objetos se cumplieron a cabalidad y se realizaron con las formalidades plenas, contando con la apropiación presupuestal disponible, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 71 del decreto 111 de 1996 y Artículos 19 y 20 del Decreto 568 de 1996, y que se constituyen en vigencias expiradas.

Que con base en acta de Comité Técnico de fecha 22 de enero de 2021, se analizaron y aprobaron las vigencias Expiradas al cierre de diciembre 31 de 2020, las cuales se encuentran debidamente soportadas con las respectivas solicitudes de constitución y aprobación, acompañadas de copias de documentos que permiten hacer la trazabilidad y seguimiento a las mismas hasta determinar y aprobar por parte de este comité la Constitución de "Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" al cierre de la vigencia fiscal 2020.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el concepto 14615 de junio 3 de 2010 "considera que en el evento en que todos los requisitos previos se encuentren cumplidos en debida forma, sería viable, con sujeción a las normas, la apertura del rubro para el pago de pasivos de vigencias expiradas".

Que mediante Resolución 019 de enero 22 de 2021, "se constituyen los Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas a 31 de diciembre del año 2020", la cual se hace necesario modificar para poder incorporar nueva vigencia expirada radicada de parte de Tesorería y del Secretario de Planeación al área de Presupuesto el día 22 de febrero de 2021 por valor de \$173.300.671.

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto	
Revisado por: 	Aprobado por: 
Firma:	Firma:
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 4 de 8

Que la Tesorería Municipal y la Secretaría de Planeación radicaron el día 22 de febrero de 2021 una nueva vigencia expirada al cierre del año 2020, la cual corresponde a "pago único convenio de apoyo y cooperación no. 243/2015, celebrado entre Surcolombiana de Gas S.A. E.S.P SURGAS y el Municipio de Pitalito" que fue causado mediante orden de pago 2019005225 de 31 de diciembre de 2019 que a la fecha no se ha pagado debido a dificultades en la aprobación de las pólizas de garantía que no han permitieron realizar el pago en la vigencia fiscal 2020, precisando que los valores pendientes de pago no están sometidos a litigio o controversia, que asciende al valor de \$173.300.671.

Que este nuevo reporte a febrero 22 de 2021 de la vigencia expirada a nombre de Surcolombiana de Gas S.A. E.S.P SURGAS implica que es necesario modificar la resolución número 019 de enero 22 de 2021 para dar trámite a la incorporación de la misma en la constitución de "los Pasivos Exigibles - Vigencia Expiradas a diciembre 31 del año 2020", adicionando a la misma del valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. (\$173.300.671).

Que con base en la presente resolución se adiciona e incorpora la vigencia expirada 10 a la Resolución 019 de 2021, modificando el valor total de los Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas a 31 de diciembre del año 2020, las cuales se compilan de nuevo en la presente resolución.

Que mediante Decreto 046 de febrero 21 de 2021 fue encargado el doctor Gabriel Antonio Riaño Castro, Secretario de Gobierno e Inclusión Social como Alcalde Encargado del Municipio de Pitalito a partir del 21 de febrero hasta el 23 de febrero de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Incorporar y modificar adicionando al valor total de la resolución número 019 de enero 22 de 2021 la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. (\$173.300.671,00), de conformidad con el siguiente detalle:

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto	Aprobado por:
Revisado por:	Firma:
Firma:	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas	



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 4 de 8

CONSECUTIVO	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NÚMERO DE REGISTRO	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR VIGENCIA EXPIRADA
10	23030303010101	1115	RC DIVIDENDOS	2019002709	SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P	PAGO ÚNICO CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN NO. 243 DE 2018 CELEBRADO ENTRE SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P Y EL MUNICIPIO DE PITALITO	91,046,148.00
	23030303010101	1115	RC DIVIDENDOS	2019002709			45,939,523.00
	23030303010101	8301	APORTE USUARIOS CONEXIÓN GAS DOMICILIARIO CENTRO POBLADO LA LAGUNA	2019002709			32,730,000.00
	23030303010101	8301	APORTE USUARIOS CONEXIÓN GAS DOMICILIARIO CENTRO POBLADO LA LAGUNA	2019002709			3,535,000.00
	23030303010101	8301	APORTE USUARIOS CONEXIÓN GAS DOMICILIARIO CENTRO POBLADO LA LAGUNA	2019002709			
VALOR TOTAL EXPIRADA 10							173,300,671.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en lo expuesto en el artículo primero, el valor total de las Vigencias Expiradas del Municipio de Pitalito, a diciembre 31 de 2020, ascienden a la suma de NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS M.L. (\$ 921.131.999,06), de conformidad al siguiente detalle:

CONSEC	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NÚMERO DE REGISTRO	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR VIGENCIA EXPIRADA
1	53030303040101	R110101	RESERVA LIBRE ASIGN DE IMPUESTOS	2019002752	CONSORCIO SURCOLOMBIANO NIT. 901.292.155	CÓDIGO BPIN. ADICIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE OBRA NO 3 17 DE 2019 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRIMERA ETAPA DE LA AVENIDA SURCOLOMBIANA MUNICIPIO DE PITALITO HUILA SEGÚN CÓDIGO BPIN 2018415510030"	28,200,000.00
	53030303040101	R110109	RESERVA R.B. RECURSOS PROPIOS LD.	2019002752			0.28
	53030303040101	R21604	RESERVA -11/12 SGP OTROS SECTORES	2019002752			113,391,504.72
	53030303040101	R22601	RESERVA ULTI DOC SGP LDESTINACIÓN	2019002752			340,895.00
	53030303040101	R22604	RESERVA ULTI DOC SGP OTROS SECTORES	2019002752			56,901,934.00
	53030303040101	R260104	RESERVA RB SGP LIBRE DESTINACIÓN	2019002752			14,608,204.00
VALOR TOTAL EXPIRADA 1							217,932,860.00

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por:

Firma:

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Aprobado por:

Firma:

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 -- 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 6 de 8

2	23030303040111	112002	SOBRETASA A LA GASOLINA	2019002444	JAVIER MORA ORREGO	BPIN 2016415510078 ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DE UNA FRANJA DE TERRENO AFECTADA CON LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE VIA CCESO Y PLAZOLETA AEROPUERTO CONTADOR MPIO DE PITALITO HUILA	1.504.000,00
VALOR TOTAL EXPIRADA 2							1.504.000,00
3	620201	1102	SOBRETASA A LA GASOLINA	2020001192	CONSORCIO AEROPUERTO PITALITO NIT 901 079 838	BPIN 201504410051 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE VIA ACCESO Y PLAZOLETA AEROPUERTO CONTADOR MPIO DE PITALITO CONTRATO DE OBRA PUBLICA 253 DE 2017	49.867.471,00
	620201	21604	11 12 SUP OTROS SECTORES	2020001192		82.774.499,00	
	620201	1115	RC DIVIDENDOS	2020001192		100.000.000,00	
VALOR TOTAL EXPIRADA 3							232.641.970,00
4	530303010102	R9104	RESERVA - BANCOLOMBIA CREDITO 611517263	2019001308	CONSORCIO VELODROMO JAZ R.L. DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE	ADICION 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 369 DE 219 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA TERMINACION CONSTRUCCION VELODROMO CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA COD BPIN 201341551002	22.256.256,00
	530303010102	R9105	RESERVA - RB BANCO AGRARIO CREDITO 611516474	2019001308		65.420.550,00	
	230303010102	112002	RB SOBRETASA A LA GASOLINA	2019002679		10.500.000,00	
VALOR TOTAL EXPIRADA 4							98.176.817,00
5	720301	8110217	Contrato Interadministrativo Derivado 2133489 Celebrado entre FONADE - MPIO DE PITALITO - DPTO DEL HUILA DPS SSF	2019000816	PROMOT. DE SOLUCIONES DE ENERGIA Y ALUMBRA S.A S PROSEAL NIT. 900 372.256	CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE ORNADO E ILUMINACION FASE II PARQUE PRINCIPAL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS MUNICIPIO DE PITALITO SEGUN CONVENIO ADTIVO 695 DE 2017 SUSCRITO CON EL DPS-FIP CONTRATO DE OBRA PUBLICA 650 DE 2018	90.241.147,00
VALOR TOTAL EXPIRADA 5							90.241.147,00
6	530303010102	R1115	RESERVA - RC Dividendos	2019002689	CONSORCIO VELODROMO 2019 NIT 901 280 482	CODIGO BPOIN 20134155100023 ERMINACION CONSTRUCCION VELODROMO CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	53.414.477,00
VALOR TOTAL EXPIRADA 6							53.414.477,00

Proyecto: Dorvelly Para Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por

Firma

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Aprobado por

Firma

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 7 de 8

7	53030303040101	R110101	RESERVA - LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	2019002751	CONSORCIO SAN MIGUEL NIT. 901.291.849	BPIN 2018415510039 INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRIMERA ETAPA DE LA AVENIDA SURCOLOMBIANA MUNICIPIO DE PITALITO	10,461,337.00
			RESERVA - ULT. DOC. SGP LIBRE DESTINACION				4,790,919.00
VALOR TOTAL EXPIRADA 7							15,252,286.00
8	530421224020922	R2120304	RESERVA - V.F. Recursos De Excedentes Fonpet	2019000934	CONSORCIO VARGAS RIOS	CONSTRUCCIÓN DE DIFERENTES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN SEDES OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA SEGUN CODIGO BPIN 2018415510025. SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 297 DE 2019. RESERVAS DE APROPIACION RESERVA No 08 S/ACUERDO 017 DE 2020	29,282,508.60
	VALOR TOTAL EXPIRADA 8						
9	530421224020923	R2120305	RESERVA - V.F. SGP Educación Calidad	2019001747	CONSORCIO ROA TOVAR	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA REPOSICION-ADECUACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA CODIGO BPIN 2018415510025 S/CONTRATO DE CONSULTORIA No 395/19 RESERVAS DE APROPIACION RESERVA No 6 SEGUN ACUERDO 017/2020	9,382,461.00
	VALOR TOTAL EXPIRADA 9						
10	23030303010101	1115	RC DIVIDENDOS	2019002709	SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P	PAGO ÚNICO CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN NO. 243 DE 2015 CELEBRADO ENTRE SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P Y EL MUNICIPIO DE PITALITO	91,046,148.00
	23030303010101	1115	RC DIVIDENDOS	2019002709			45,939,523.00
	23030303010101	8301	APORTE USUARIOS CONEXIÓN GAS DOMICILIARIO CENTRO POBLADO LA	2019002709			32,780,000.00

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por:		Aprobado por:	
Firma:		Firma:	
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández		Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas		Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas	

Pitalito, Carrera 3 No. 4 - 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

RESOLUCIONES			
CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 8 de 8



		LAGUNA		
23030303010101	8301	APORTE USUARIOS CONEXIÓN GAS DOMICILIARIO CENTRO POBLADO LA LAGUNA	2019002709	3,535,000.00
VALOR TOTAL EXPIRADA 19				173,300,871.00
TOTAL VIGENCIAS EXPIRADAS VIGENCIA 2020				921,131,999.00

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pitalito Huila a los, 22 FEB 2021

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO
 Alcalde Municipal Encargado

Proyectó: Dorvaly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto	
Revisado por: 	Aprobado por: 
Firma	Firma
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas



**ACTA COMITÉ DE APROBACION
PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS VIGENCIA 2020**
(22 de febrero de 2021)

En las instalaciones de la Alcaldía de Pitalito, siendo las 4:00 P.M. del día 22 de febrero de 2021, se reunieron el Señor Alcalde Encargado GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO, el Secretario de Hacienda Doctor KEVIN JAIR MÉLO HERNÁNDEZ, la Tesorera Municipal DIANA MARIA CARRILLO CALDERÓN, la Profesional Universitaria del área de Presupuesto DORVELLY PARRA TRUJILLO y el Profesional Universitario de Presupuesto del fondo Educativo JOSÉ FELIX ROSERO BRAVO con el fin de socializar e incorporar una nueva vigencia expirada radicada de parte de la Tesorera General y de la Secretaría de Planeación la cual corresponde a "pago único convenio de apoyo y cooperación no. 243/2015, celebrado entre Surcolombiana de Gas S.A. E.S.P SURGAS y el Municipio de Pitalito" que fue causado mediante orden de pago 2019005225 de 31 de diciembre de 2019 que a la fecha no se ha pagado debido a dificultades en la aprobación de las pólizas de garantía que no han permitieron realizar el pago en la vigencia fiscal 2020, precisando que los valores pendientes de pago no están sometidos a litigio o controversia, que asciende al valor de \$173.300.671, la cual modifica el valor total de las VIGENCIAS EXPIRADAS al cierre de diciembre 31 de 2020.

Con base en la normatividad vigente se procede a analizar y socializar la vigencia en mención proceder a aprobar y constituir en forma definitiva las obligaciones expiradas (Cuentas por Pagar y Reservas) del Municipio de Pitalito teniendo en cuenta los artículos 38 y 39 del Decreto 568 de 1996, que a la letra dice:

"Art. 38. Las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.

Art. 39. Si durante el año de la vigencia de la Reserva o Cuenta por Pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenar del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaborará una Acta, la cual será enviada a la Dirección del Tesoro Nacional para los ajustes respectivos."

Revisada la información contable y financiera se determina que existen compromisos originados en vigencias fiscales anteriores, cuyos objetos se cumplieron a cabalidad y se realizaron con las formalidades plenas, contando con la apropiación presupuestal disponible, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 71 del decreto 111 de 1996 y Artículos 19 y 20 del Decreto 568 de 1996.

Teniendo en cuenta existen cuentas por pagar constituidas al cierre del año 2019 que no fueron canceladas durante la vigencia fiscal 2020, de igual forma, se presentan Reservas Presupuestales constituidas en el año 2020 que no



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

cumplieron su objeto durante el tiempo de vigencia de las mismas, se hace necesario darles el tratamiento de Vigencias Fenecidas o Expiradas, basados en el concepto emitido por la Contraloría Departamental del Huila mediante oficio DC615 del 29 de agosto del 2012 indican "La vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las Reservas Presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de procedimiento judicial para autorizar su pago".

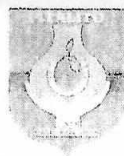
Adicionalmente a los pronunciamientos de la Contraloría Departamental del Huila, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se ha pronunciado acerca de la constitución de Vigencias expiradas mediante concepto No.12116 del 18 de noviembre del 1997, en cual precisó: "Vigencias Expiradas", es claro que las normas presupuestales han previsto la manera de cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en las cuales se contraen o durante la inmediatamente siguiente. La Dirección ha sostenido que solo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible.

Con base en lo expuesto y basados en la norma, es necesario modificar el valor de los Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas a 31 de diciembre del año 2020 que fueron aprobadas por este comité el día 22 de enero de 2021, de esto forma el valor total de las vigencias expiradas al cierre del año 2020 asciende a la suma de NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS M.L. (\$ 921.131.999,06), de conformidad al siguiente detalle:

CONSECUTIVO	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DELA FUENTE	NÚMERO DE REGISTRO	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VALOR VIGENCIA EXPIRADA
53030303040101	R110101	R110101	RESERVA LIBRE ASIGN DE IMPUESTOS	2019002752	CONSORCIO SURCOLOMBIANO NIT 901.292.155	CODIGO BPIN ADICION NO 01 AL CONTRATO DE OBRA NO 317 DE 2019 CUY OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRIMERA ETAPA DE LA AVENIDA SURCOLOMBIANA MUNICIPIO DE PITALITO HUILA" SEGUN CODIGO BPIN 2016415510039"	23.200.000,00
53030303040101	R110109	R110109	RESERVA RB RECURSOS PROPOS LD	2019002752		0,28	
53030303040101	R21604	R21604	RESERVA -11/12 SOP OTROS SECTORES	2019002752		113.391.504,72	
53030303040101	R22601	R22601	RESERVA ULTI DOC SGP LDESTINACION	2019002752		340.966,00	
53030303040101	R22604	R22604	RESERVA ULTI DOC SGP OTROS SECTORES	2019002752		66.991.985,00	
53030303040101	R260104	R260104	RESERVA RB SGP LIBRE DESTINACION	2019002752		14.008.204,00	
VALOR TOTAL EXPIRADA 1							217.932.680,00

9

1



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

2			SOBRETASA ALA GASOLINA		JAVIER MORA ORREGO	BPIN 2018415510078 ADQUISICIÓN A TITULO DE COMPRVENTA DE UNA FRANJA DE TERRENO AFECTADA CON LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE VIA ACCESO Y PLAZOLETA AEROPUERTO CONTADOR MPIO DE PITALITO HUILA	1 504 000 00	
	23030303040111	112002			2019002444			
VALOR TOTAL EXPIRADA 2							1 504 000 00	
3	620201	1102	SOBRETASA ALA GASOLINA		2020001192	CONSORCIO AEROPUERTO PITALITO NIT 901.079.836	BPIN 201504410051 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE VIA ACCESO Y PLAZOLETA AEROPUERTO CONTADOR MPIO DE PITALITO, CONTRATO DE OBRA PUBLICA 253 DE 2017	48,367 471 57
	620201	21604	11/12 SGP OTROS SECTORES		2020001192		82,774 499 00	
	620201	1115	RC DIVIDENDOS		2020001192		100.000 000 00	
VALOR TOTAL EXPIRADA 3							232 641 970 57	
4	530303010102	R9104	RESERVA - BANCOLOMBIA CREDITO 611517283		2019001308	CONSORCIO VELODROMO JAZ R.L. DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE	ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 369 DE 219 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN VELODROMO CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA COD. BPIN 201341551002	22 256 256 00
	530303010102	R9105	RESERVA - RB BANCO AGRARIO CREDITO 611516474		2019001308		65 420 560 67	
	230303010102	112002	RB SOBRETASA A LA GASOLINA		2019002679		10.500 000 00	
VALOR TOTAL EXPIRADA 4							98.176 817 00	
5	720301	8110217	Contrato Interadministrativo Derivado 2133489 Celebrado entre FONADE - MPIO DE PITALITO - DPTO DEL HUILA DPS SSF		2019000816	PROMOT. DE SOLUCIONES DE ENERGIA Y ALUMBRA S.A.S PROSEAL NIT. 900.372.256	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ORNADO ILUMINACIÓN FASE II PARQUE PRINCIPAL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS MUNICIPIO DE PITALITO SEGUN CONVENIO ADTIVO 695 DE 2017 SUSCRITO CON EL DPS-PIP CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 650 DE 2018	90,241 147 00
VALOR TOTAL EXPIRADA 5							90,241 147 00	
6	530303010102	R1115	RESERVA - RC Dividendos		2019002689	CONSORCIO VELODROMO 2019 NIT. 901.280.482	CODIGO BPIN 2013415510023 TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN VELODROMO CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	53,414 477 99

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

VALOR TOTAL EXPIRADA 6					53.414.477,99
7	53030303040101	R119101	RESERVA - LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	2019002761	10.461.337,00
		R22601	RESERVA - ULTIMO DESTINACION	2019002751	4.793.949,00
VALOR TOTAL EXPIRADA 7					14.255.236,00
8	530421224020922	R2120304	RESERVA - V.F. Recursos De Excedentes Fonpet	2019000934	29.282.508,50
VALOR TOTAL EXPIRADA 8					29.282.508,50
9	530421224020923	R2120305	RESERVA - V.F. SGP Educacion Ciudad	2019001747	9.382.461,00
VALOR TOTAL EXPIRADA 9					9.382.461,00
10	23030303010101	1115	RC DIVIDENDOS	2019002709	91.046.148,00
	23030303010101	1115	RC DIVIDENDOS	2019002709	45.939.523,00
	23030303010101	8301	APORTE USUARIOS CONEXION GAS DOMICILIARIO CENTRO POBLADO LA LAGUNA	2019002709	32.780.000,00

Handwritten signature and initials.




REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO


23030303010101	8301	APORTE USUARIOS CONEXION GAS DOMICILIARIO CENTRO POBLADO LA LAGUNA	2019002709	3.525.000,00
VALOR TOTAL EXPIRADA 10				173.300.671,00
TOTAL VIGENCIAS EXPIRADAS VIGENCIA 2020				821.131.999,06

Una vez analizadas la vigencia expirada número 10 y con base en los soportes allegados, el comité socializa y pone en consideración la aprobación de la misma la cual asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. (\$173.300.671,00) y a su vez se somete a consideración y aprobación modificar el total de los Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas al 31 de diciembre del año 2020 cuyo monto asciende a la suma de NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS M.L. (\$ 921.131.999,06); hecho que fue aprobado por unanimidad de parte de presente comité Técnico.

Se reitera que con base en la aprobación de parte del Comité técnico y definido el valor total de las vigencias expiradas al cierre de la vigencia 2020, se deben incorporar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2021 en un capítulo independiente a través de proyecto de acuerdo que se debe presentar ante el Honorable Concejo Municipal de Pitalito Huila.

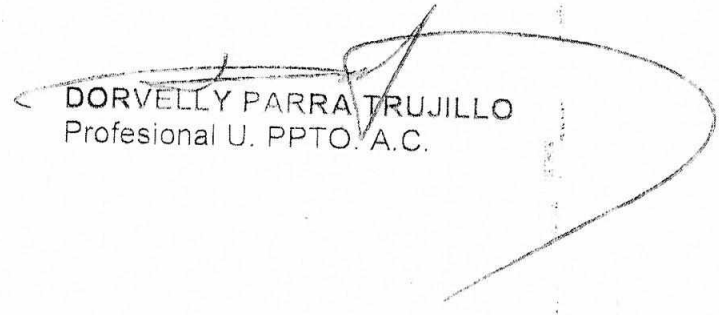
Se da por terminada la presente reunión, siendo las 5:00 P.M. y para constancia se firma por quienes en ella intervienen.


GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO
Alcalde Municipal Encargado


KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas


DIANA MARIA CARRILLO CALDERÓN
Tesorera General

JOSÉ FÉLIX ROSERO BRAVO
Profesional U. PPTO. F.E.


DORVELLY PARRA TRUJILLO
Profesional U. PPTO. A.C.